

ACUERDO: DCC/3607/2025 Tepic Nayarit, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NOMBRE: LUIS FERNANDO MONTALVO VILLANUEVA

DOMICILIO: CALLE BAHIA DE BANDERAS No 177 COLONIA CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE

TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:00 horas, del día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1265/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, al contribuyente LUIS FERNANDO MONTALVO VILLANUEVA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de marzo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jose Luis Nuñez Sanchez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/024/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1265/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente IXTLAN/11-R/126 y No de oficio ASEN/UJDG/1661/2018 de fecha 30 de marzo de 2017, por un importe histórico total de \$28,900.00 (Veintiocho Mil Novecientos Pesos 00/100M.N), a cargo del contribuyente LUIS FERNANDO MONTALVO VILLANUEVA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Navarit www.hacienda-navarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y







16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Navarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1265/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente IXTLAN/11-R/126 y No de oficio ASEN/UJDG/1661/2018 de fecha 30 de marzo de 2017 por un importe histórico total de \$28,900.00 (Veintiocho Mil Novecientos Pesos 00/100M.N), a cargo del contribuyente LUIS FERNANDO MONTALVO VILLANUEVA Impuesto por el AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Navarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

M.A. CONCEPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	LUIS FERNANDO MONTALVO VILLANUEVA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE BAHIA DE BANDERAS No. 177 COLONIA CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IXTLAN/11-R/126
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJDG/1661/2018
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	30 DE MARZO DE 2017
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	23 DE AGOSTO DE 2017

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.







ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 23 de agosto de 2017, el plazo de 15 días feneció el día 14 de septiembre de 2017, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA ASEN/UJDG/1661/2018	\$28,900.00	138.7260	95.7937	1.4481	\$12,950.00	\$41,850.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Febrero 2025	138.7260	10 de marzo del 2025
Agosto 2017	95.7937	08 de septiembre de 2017

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:





Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
27 de marzo de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$41,850.00	2%	\$837.00	\$837.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/UJDG/1661/2018	\$28,900.00	\$41,850.00	\$837.00	\$42,687.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSÉ JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá

actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2021-2027

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHO BRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO







CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC 1265/2025 —
De fecha(s): 27 de Marzo de/ 2025 —
Autoridad emisora: Dirección De Cobro Cogotivo —
Tipo de documento: Mandamiento De Ejecución
Número de crédito(s): 40/79 ASEN/UJD 6/16d/2018
1.4.1.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.
Nombre, Denominación o Razón Social: LUIS FERNANDO MONTACIO VILLADUEVA
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: Calle Bahia de Banderas No. 177 Coloma Chapultepec.
Dominion. Calle 134119 Ca 13410Ctg 7 100 177 Control of the
En $Tequal 1$ Alayays t — — — siendo las
En 1 epic Mayarit — horas con Cuarantaxtics —
Was 20
del año dos mil veinticinco, el C.
The state of the s
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
C. LUIS FERNANDO MONTALVO VICCANUEUA — sito en Calle
Bahia de Banderas No. 1771 Colonia Chapulteper -
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
LUIS FERNANDO MONTALVO VICLA LUEVA — Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son Casa habitación Fachada color blanco con nargo 19
Quenta Con dos puestas colos plano y Marquesina Azul así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
No se encontro persona alguna en el Domicilio
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos
de la nersona que atiende los cuales son





, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. SAE/ D61/ 024/ 2025, con fecha de expedición
Dos De Enero — de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, a nombre de
Tose los Nonce Sancher - , emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
LUB FERNANDO MONTALVO VILLANUEVA —, a la persona que me atiende en el
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en Mandamiento de Ejecución ————————————————————————————————————
fecha 27 de Marzo del 2025 —, emitido por
Dirección De Cobro Coactivo —, persona que me informa expresamente
$que \ el \ contribuyente \ y/o \ su \ representante \ legal \ o \ persona \ a \ la \ que \ va(n) \ dirigido(s) \ el(los) \ documento(s) \ a \ diligenciar, \ no \ se \ encuentra \ en \ este$
momento en el domicilio en virtud de
que NO se encontro algura persona que me reerbiera —, por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día TREINTAYUNO — de
Marzo de dos mil veinticinco a las
Nueve horas con
CINCO minutos el(la) C.
LUIS FERNANDO MONTACVO VIALANUEVA, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en Mandamiento De Elecución —, número
D(c)/1265/2025 — , de fecha
27 de Ma(20 de/ 2025 —, emitido por
Dirección De Cobio Coactivo, con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior
en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa



lectura del presente documento y enterado de su contenido y	alcance, quien atiende en el domicilio
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más	que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las	horas con
Cugsen tayocho minutos del día en a	ue se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR Alley (NOMBRE Y FIRMA) Tosé fois Notice Sanchez	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO. El suscitto Wortficodori Verificodor Ejeruter hago Constar que no se encuentra (NOMBRE Y FIRMA) alguna peisona con guien preda flevaise a cabo la diligencia, por lo que se figa el citatorio en el Acceso principal del Domicilio. Conste. Las Jose luis Niñez Senchez

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	LUIS FERNANDO MONTALVO VILLANUEVA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE BAHIA DE BANDERAS No. 177 COLONIA CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IXTLAN/11-R/126
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJDG/1661/2018
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	30 DE MARZO DE 2017
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	23 DE AGOSTO DE 2017

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepie, Nayarit — siendo las Nueve — horas con Cioco — minutos del día Treintellundo de Maria de 2025
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/1265/2025 de fecha Vero fisite de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero,
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado
en
Calle Bohia de Banderas No. 177, Colonia Chapultepec, Tepic -
— de Luis FERMANDO MONTALVO VILLANUEUA persona buscada o quién legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
Bahla, de Bandaras i Entre 198 Calles 190000
Manuel Altamirano y la calle clusto Sienai V mes
tener a la vista el número exterior 177
ciento sotenta y Siete, del domalia en que se actuar e
cual coincide con el senglada
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
Contribuyente No vive en el Domicho y no la Conocen quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con
con el <u>destinatario</u> y quien se identifica con , número, de fecha
expedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
son





					-		_
	nismo, procedo a requerir ue ha quedado descrita, pe ntra en el domicilio, hacier <u>5e do for representan</u> a hora y fecha señalada e de su representan	la presencia del cresona que informondo constar que el grace so con el pron el mismo. Con te legal, ato	contribuyento expresame para esta de procuper consisto de motivo de endiendo	te o su represente que el co iligencia 500 (no porto) que el contri lo anterior nu a mi li	sentante legal, ontribuyente o sontribuyente o sontribuyente de la composition del composition de la c	a la persona su representar ió citatorio, el su caráct or o su repres uiero la prese en dijo I	que me nte legal cual se ter de sentante encia del lamarse lad legal
para atoriati or acto, quie	Trialiniota torior la banc		У	quien	se '		dentifica
con		número	,			- de	fecha
			V.	exp	edida		por
		vig	ente				
documento que contiene f	otografía y que correspond	le a los rasgos fis	onómicos c	le la persona	con quien se	entiende la di	ligencia,
los		cuales					son:
r							
9							
una vaz aua aa tuwa a la v	iota ao davualva al nortado	ar v coroiorándom	20 2110 00 0	noughtro on c	l interior del in	muchlo todo	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
una vez que se tuvo a la v	rista se devuelve al portado	or y cerciorandon	e que se e	ncuentra en e	ei interior dei ini	nuebie, toda	vez que
		_			_		
representante legal manife penas en que incurren las	y cuenta de que no se enc estando ser mayor de edac s personas que declaran co nto, que el contribuyente y dejó citatorio	d y tener capacido on falsedad ante	ad legal par autoridad o nte legal no	ra atender la ¡ listinta a la ju se encuentra	oresente diliger dicial, me infor en este mome	ncia apercibid ma expresam	la de las nente en nicilio no
				v por	esa razón en	este acto pro	ocedo a
descrita, persona ante la identificación número vigencia hasta el día 30 de la Secretaria de Admin	e junio de 2025 , document istración y Finanzas del Po con el artículo 9 fracción X	lito que actúo co to expedido por e oder Ejecutivo del	n el cargo , co l L.C. Anto Estado de	ona que encor de notificador n fecha de ex nio Vázquez Nayarit, con f	ntré en el domic y ejecutor me kpedición 02 d Pardo , Directo undamento en	cilio y que ha dediante consta e enero de 2 r General de l el artículo 35	quedado ancia de 025 con Ingresos fracción
Por ese motivo, en este	acto procedo a entender la	a presente dilige	ncia de red	uerimiento de	e pago v/o emi	pargo con la	persona
	ante legal, esto es con el						_ quien
manifiesta	tener	la			calidad		_ de
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
acreditando	su			personalidad			con

"Lo Testado No Tiene Validez, Conste" Rab.



manifestando bajo protesta de decir verdad que por lo que se entiende la presente diligencia con	dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido
el documento que debe notificarse, quien	se identifica con número
	se identifica con número número expedida
por	vigente, documento que
contiene fotografía y que corresponde a los ra	isgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:	
de ejecución antes citado, de conformidad con identifico y acredito que actúo con el No	portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en mento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del
importes que se encuentran detallados en el ma pago en cantidad de \$ \frac{42,687.00}{200} (Co cual representa el monto actualizado a la fecha haber realizado el pago o haber garantizado e	sente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, andamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el contra y des montes de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto l interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento alado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
Ruf	Se notifica y Embarga VIA ESTRADOS
T	con fundamento en el Articulo 98 Fracción
José fors Noñez Sancher	The colonisto can of Actically 97 del
	codigo Fiscal Del Estado de Noyont.

1. - Pesos co/100 muneda Nacional.

Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	LUIS FERNANDO MONTALVO VILLANUEVA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE BAHIA DE BANDERAS No. 177 COLONIA CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IXTLAN/11-R/126
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJDG/1661/2018
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	30 DE MARZO DE 2017
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	23 DE AGOSTO DE 2017

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o
pien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo
primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución
Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125,
126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes
propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento
que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos
designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió
número de fecha expedida
por y el C quien se identifica con número de fecha expedida
bor Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar
pienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera
de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil
descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean embargados,
siendo estos los que se describen a continuación: Una Ucz respetado el —
derecho de Señalar, Dienes en terminas del -
Articulo 125 del codigo Fisial Del Estado de
Navorit y toda vez que la persona con
quien me entiendo, no señala bienes parque no
1 conoce 91 contribuyente y el contribuyente do vive
en ese demicilia, el suscrito Notificabler, ejecuter



	1 Venficador, Jose lus Nugez Sanchez, en terminos del Articolo 123 Fracción II, en relación con el Articolo III, Fracción III, inciso E), del mismo Codigo, procedo en emborgor los depositos bancorios o cualquier los o de posito en moneda nacional o extranjero que tenga 9 su numbre el ejecutado, en las entidades financiales o 50 credades cooperativas de aborro y prestamo o
	Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al
	c. Luis Felogodo Monto VIII o vel 9 , con domicilio particular ubicado en, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en
	finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: El contribujente no vive en el porte de conscio de persona de procedo en el acto circunstantació de pechos, por lo que procedo en el acto circunstantació de pechos, por lo que procedo en notificor y embargar no
	habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las con francio de minutos del día francio de
Se Notifi Fundame II) en 10	EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA GRA J Embargo VIA ESTRAPOS CON PROPENSONA CON 98 FRACCION DEPOSITARIO DEPOSITARIO NOMBRE VEIDAM NOMBR
Codigo	TESTIGO
	NO <u>so designación</u> Fracción III, en relación con No se Designación NOMBREY FIRMA el Articulo 97 del NOMBREY FIRMA Codigo fisial del Estado de Naygrit.
	de N9/911t.

DIRECCION DE COBRO COACTIVO AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRE
Domicilio: Au Zacotecas 83 3er P150 Zona Centro l'epic
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: LUIS FERNANDO MONTALVO VILLANUEV
Domicilio: Calle Bahia de Banderas No. 177, Colunia Chapultepe
Referencia: Entre Calle 19 macro Manuel Altamirano y Justo Siesia
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control DCc/1265/2025
De fecha(s): 27 de 19 120 Del 2023
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En legic Notarit — siendo las Noeve — horas con Cioco — minutos del día Truntay uno del mes de Maio 2005 — el suscrito C. del año 2005 — el suscrito C. del día Truntay uno del mes de Maio 2006 — el suscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 2005 — al 2005 — con vigencia del expedida con fecha 2006 — al 2005 — por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafo primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020, y en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

11 Lo Testaelo No Tieno Validet, Conste l'App Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77

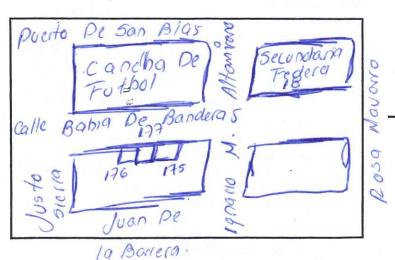
U



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Mucuc, horas con Cinco minutos del día Tiendo y uno de Marzo del 2025 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Jose Lus Ninez Sénches

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/024/2025 Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



JBIERNO DEL ESTADO DE NAYARI 2021-2027

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones CRETARIA DE ADVINISTRACION Y FINANZAS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. José Luis Núñez Sánchez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes NUSL791111P73.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamen

L.C. Antonio Vazguez Parobelerno DEL ESTADO DE NAVARIT Director General belingresos 2021-2027

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS